



# Resolución Directoral

## N° 00007-2023-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 5 de enero de 2023

### VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 2262-2022-DRELM, de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve en el Artículo N° 01, ampliar la encargatura de funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a la señora Ana del Socorro Polo Vásquez, a partir del 1 de enero de 2023 hasta que sea cubierto el referido puesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 8° inciso i) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, designar o encargar al personal directivo de la Escuela;

Que, el artículo 76 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

Que, asimismo, el artículo 82 del precitado Reglamento señala que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, concordante con el numeral 3.6.1 de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP: "Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad...";

Que, con Resolución Directoral N° 540-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 29 de diciembre de 2022, se encarga a partir del 30 de diciembre de 2022 hasta nueva disposición, al Magister David Alberto Castro Falcón en el cargo de Director Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: DG2023-INT-0016228

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **A238CF**



Que, con Informe N° 00008-2023-ENSFJMA/DG de fecha 4 de enero de 2023, la Directora General conforme a lo señalado en el artículo 8° inciso i) del D.S. No. 054-2022-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dispone se expida la resolución directoral ampliando la encargatura del Magister David Alberto Castro Falcón, a partir del 01 de enero de 2023 hasta nueva disposición, en el cargo de Director Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 2262-2022-DRELM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AMPLIAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2023 hasta nueva disposición, al Magister **DAVID ALBERTO CASTRO FALCÓN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25691722, en el cargo de Director Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

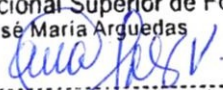
**Artículo 2°.- ESTABLECER**, que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo, abandono del cargo, y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

**Artículo 3°.-** Al término de la encargatura el Magister **DAVID CASTRO FALCÓN** deberá presentar el informe final de su gestión.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución directoral al Magister **DAVID ALBERTO CASTRO FALCÓN** y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo del Área de Personal.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: DG2023-INT-0016228

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **A238CF**

